

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 245

DE

n 1 JUN 2018

Por la cual se aclara la Resolución No 229 del 22 de mayo de 2018.

EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 229 de mayo 22 de 2018, ordenó reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN ex docente de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en su artículo 1° se efectúa la liquidación la cual presenta un error por lo cual se hace necesario modificar el cuadro de la liquidación al ex docente, afectando el neto a pagar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el artículo Primero de la resolución N° 193 de mayo 10 de 2018 el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (751.137), por concepto de prestaciones sociales definitivas a JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE: CEDULA: CARGO: FECHA DE INGRESO: FECHA DE RETIRO: SALARIO BASICO:	JULIANA ANDREA ROMERO 1.075.651.224 DOCENTE MEDIO TIEMPO 11 DE ENERO DE 2018 3 DE ABRIL DE 2018 1.170.760	
RETROACTIVO SALARIO		
ENERO FEBRERRO MARZO	37.803 56.705 56.705	151.213
INDEMNIZACION DE VACACIONES PRIMA DE VACACIONES	215.565 128.870	344.435
DEVENGADO		495.648
DEDUCCIONES SALUD 4% PÉNSION 4% TOTAL		6.048 6.048 12.096
CONTRIBUCIONES		
SALUD 4% PENSION 4% FNA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR ICBF TOTAL		12.853 18.145 267.585 6.048 4.536 309.167
NETO A PAGAR		483.552

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la Resolución No 229 del 22 de mayo de 2018".

ARTICULO 2°. Los demás artículos de la Resolución N 229 de mayo 22 de 2018 continúan vigentes.

ARTICULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN.

ARTICULO 4°. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 5°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 10N 2018

EL RECTOR (E),

HNO JORGE ENRIQUE FONSECA SANCHEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General